

Reporte

Cuba

Libertad Religiosa en Cuba

PARA USO PÚBLICO

AGOSTO 2009



CHRISTIAN
SOLIDARITY
WORLDWIDE
VOICE FOR THE VOICELESS

PO Box 99, New Malden,
Surrey KT3 3YF

T: 0845 456 5464

E: admin@cswworldwide.org.uk

W: www.cswworldwide.org.uk

REGISTERED CHARITY NO. 281836

Contenido:

1.	Resumen Ejecutivo.....	3
2.	Recomendaciones	3
2.1.	Al Gobierno Cubano.....	3
2.2.	A la Unión Europea (UE) y sus estados miembros	4
2.3.	A las Naciones Unidas	5
3.	Libertad Religiosa y la Ley Cubana.....	5
3.1.	Restricciones al movimiento	6
3.2.	Legislación restrictiva en cuanto a Norteamericanos	6
3.3.	Legislación restrictiva en cuanto a casacultos.....	7
4.	Discriminación generalizada en base a la religión.....	8
5.	Restricciones a la construcción	9
6.	Casacultos	9
7.	Clausuras de Iglesias.....	10
8.	Destrucción de propiedad eclesiástica	10
9.	Decomiso de propiedad eclesiástica.....	11
10.	Acoso a líderes de iglesia.....	12
10.1.	Pastor Omar Gude Pérez y el Movimiento Apostólico.....	12
10.2.	Reverendo Roberto Rodríguez.....	13
10.3.	Represalias por no cooperar	14
10.4.	Denegación de visas de salida y permisos gubernamentales.....	15
10.5.	Presión ejercida para silenciar opiniones críticas.....	15
10.6.	Informantes de Gobierno.....	16
11.	Interferencia con, y privación de, el derecho de culto por parte de gobierno	16
12.	Distribución de materiales religiosos	17
13.	Acceso a los medios de comunicación.....	17
14.	Derechos religiosos de prisioneros políticos	17
15.	Conclusión	18
16.	APÉNDICE I – Índice de acrónimos y traducciones.....	19
17.	APÉNDICE II - Circular DACCRE No. 2/2008	20
18.	APÉNDICE III - Declaración de la CIMPEC.....	21

1. Resumen Ejecutivo

Cuba aún no ha ratificado el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos o, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a pesar de haber firmado ambos con mucha fanfarria en el año 2008. Mientras que han habido algunos desarrollos positivos en cuanto a las libertades religiosas para un pequeño número de grupos religiosos, no son indicativos de una mejoría general en relación a la situación de las libertades religiosas. A cambio, durante los dos últimos años el reportaje de violaciones a las libertades religiosas ha aumentado dramáticamente, entre ellos acoso y encarcelamiento de líderes religiosos, clausuras forzadas de templos, destrucción o decomiso de edificios eclesiásticos. Estas violaciones han sido sistemáticamente cometidas en todos el país como parte de una política gubernamental y no abusos aislados por autoridades locales o de autoridades provinciales.

Clérigos quienes abiertamente han solicitado libertades religiosas o criticado la interferencia del gobierno en asuntos internos de la iglesia han sido el blanco de acoso especialmente severo; de igual manera aquellos se rehúsan a trabajar para el gobierno como informantes o promoviendo iniciativas del gobierno, o bien aquellos grupos eclesiásticos que no se registren con el gobierno. Es de gran preocupación el ver que un pastor fue sentenciado recientemente a seis años de prisión (la sentencia más larga y dura impartida a un líder religioso en décadas) y que a otro importante líder religioso se le ha perseguido políticamente por resistir la presión que se le ha aplicado a la organización que lidera. Estas acciones indican que, en vez de caminar hacia una sociedad más abierta, el gobierno bajo Raúl Castro aún ve a las organizaciones religiosas y en especial a sus líderes como peligros potenciales y por ende continúa ejerciendo tanto control sobre las mismas como le es posible.

2. Recomendaciones

2.1. Al Gobierno Cubano

CSW solicita al Gobierno Cubano que:

- Respete e implemente el Artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y que ratifique e implemente todas las disposiciones del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Social y Culturales (ICECSR);
- Se asegure que las autoridades locales, incluyendo los líderes del partido Comunista, estén anuentes de las disposiciones incluidas en el ICCPR y el ICECSR, y que los mismos sean implementados a nivel local;
- Como miembro de el Consejo de los Derechos Humanos, que mantenga los estándares más altos de promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo aquellos relacionados con libertades religiosas;
- Otorgue acceso a los relatores de organizaciones son-gubernamentales e internacionales de derechos humanos para que estos puedan examinar y reportar sobre los derechos humanos dentro de país;
- Salvaguarde la libertad de todo cubano de congregarse y alabar de acuerdo con su religión profesada;

- Permita a las iglesias, denominaciones religiosas y grupos denominacionales operen de manera autónoma y sin presión o interferencia por parte de oficiales del gobierno;
- Relaje controles estatales y agilice los procedimientos para registrar iglesias, la restauración de edificios eclesiásticos y la construcción de nuevos;
- Retire la Directiva 43 y la Resolución 46, las cuales imponen severas restricciones a casacultos, para así legalizar y proporcionar protección legal a todas los casacultos en Cuba, para reabrir aquellos que han sido cerrados bajo dicha legislación y para garantizar a los pastores la libertad de continuar su labor sin impedimento, amenazas, presión o acoso por parte del gobierno;
- Reintegre todas las propiedades recientemente confiscadas a iglesias para ser usadas de nuevo como lugares de actividad religiosa y haga restituciones por aquellos edificios e iglesias que hayan sido destruidos;
- Ponga fin a la discriminación basada en la denominación religiosa en lo que refiere a beneficios gubernamentales como permisos para renovaciones y proyectos de construcción, visas de entrada y salida, permisos vehiculares y testamentos: permitiéndole a personas heredar su propiedad a la iglesias o denominación de su escogencia;
- Garantice protección contra la discriminación en el lugar de trabajo, escuela u otras esferas sociales o políticas en base a religión;
- Ponga fin a la preferencia gubernamental de un grupo religioso sobre otro, y asegure así acceso igual a todo grupo a los medios de comunicación;
- Garantice a todo prisionero, sea criminal o político, sus derechos humanos básicos, incluidos los referentes a religión;
- Ponga fin al uso de informantes en las iglesias y seminarios;
- Libere al Pasto Omar Gude Pérez de inmediato y despoje todo procedimiento criminal en contra del Reverendo Roberto Rodríguez y miembros de su familia.

2.2. A la Unión Europea (UE) y sus estados miembros

- Que la Posición Común sobre Cuba sea mantenida y reiterada hasta que una mayoría significativa se de lugar;
- Que la Unión Europea (UE) haga de las libertades religiosas un tema de discusión tan frecuentemente como sea posible en sus diálogos con las autoridades cubanas, incluyendo aquellos con el Ministro de Asuntos Religiosos, y así instarle al Gobierno Cubano que tome las recomendaciones previamente anotadas seriamente;
- Que los representantes de la UE en La Habana, incluyendo la Delegación de la Comisión y embajadas de estados miembros, mantengan siempre un dialogo abierto con líderes religiosos de todas las denominaciones y grupos religiosos, tomando bajo consideración las sensibilidades políticas bajo las cuales deben trabajar;
- Que la UE incite al Gobierno Cubano para que este le extienda invitaciones a los relatores temáticos de la ONU tales como los que se especializan en libertades de expresión y tortura;

- Que la UE continúe buscando maneras de entrar en diálogo con los miembros de la sociedad civil cubana, ofreciendo su asistencia cuando sea apropiado;
- Que la UE continúe a establecer y mantener contacto con las familias de prisioneros políticos y recalque sus inquietudes sobre las violaciones a los derechos de los prisioneros, como la privación de sus derechos religiosos con las autoridades cubanas.

2.3. A las Naciones Unidas

- Como Cuba continua con su papel en el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU, la ONU debe insistir que Cuba ratifique e implemente los tratados a los que se ha suscrito, incluyendo el ICCPR. Asimismo, se le debe insistir a Cuba que extienda invitaciones a los relatores temáticos con mandatos relativos a los defensores de los derechos humanos, tortura, independencia del jurídico y detención arbitraria.

3. Libertad Religiosa y la Ley Cubana

La Constitución cubana dispone de garantías muy específicas y básicas en lo que refiere a libertades religiosas. Sin embargo estas libertades son calificadas y limitadas por la insistencia que el mantener y reiterar el socialismo y comunismo toma precedencia sobre cualquier otro derecho. Esto se manifiesta en la obsesión por parte del gobierno cubano de controlar todo aspecto de la sociedad a través de una miríada de leyes y regulaciones que cubren todo, desde vivienda, movimiento de un lugar a otro dentro del país, permisos para construcción y renovación, hasta requerimientos para registros y actividades permisibles a extranjeros.

El gobierno requiere que iglesias y otros grupos religiosos se registren en las oficinas provinciales del Registro de Asociaciones, el cual es parte del Ministerio de Justicia. En teoría el registrarse le permite a iglesias y grupos religiosos recibir visitas del extranjero, comprar materiales religiosos y reunirse en templos autorizados por el gobierno. Sin embargo, se reporta que el proceso para registrar las iglesias o grupos religiosos es dificultado frecuentemente, y que una vez registrados aún se topan con dificultades legales. Hay aproximadamente 54 denominaciones y/o grupos religiosos registrados con el estado. Más de la mitad de estos son miembros del Consejo de Iglesias de Cuba (CIC), el cual históricamente, ha recibido privilegios a cambio de su apoyo del gobierno.

El Artículo 8 de la Constitución cubana dice que “*El Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa*”, y más aún el Artículo 55 de la misma ahonda en el tema diciendo:

El Estado, que reconoce, respeta y garantiza la libertad de conciencia y de religión, reconoce, respeta y garantiza a la vez la libertad de cada ciudadano de cambiar de creencias religiosas o no tener ninguna, y a profesar, dentro del respeto a la ley, el culto religioso de su preferencia. La ley regula las relaciones del Estado con las instituciones religiosas.

Lo que está en acuerdo con los estándares internacionales de libertades religiosas. Sin embargo, los derechos garantizados por los Artículos 8 y 55 son luego calificados por el Artículo 62 de la Constitución que dicta que

Ninguna de las libertades reconocidas a los ciudadanos puede ser ejercida contra lo establecido en la Constitución y las leyes, ni contra la existencia y fines del Estado socialista, ni contra la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo.

Así se sobrepone la existencia, protección, construcción y metas del estado socialista y comunista por encima de los derechos humanos fundamentales, incluidos los referentes a libertades religiosas.

Una cláusula en el Código Penal Cubano, específicamente el Capítulo IV, Artículo 206, limita aún más los derechos otorgados en el Artículo 55 de la Constitución. La cláusula, llamada El Abuso de la Libertad de Cultos, permite el encarcelamiento, por tres meses a un año, a quien “abusando de la libertad de cultos garantizada por la Constitución, oponga la creencia religiosa a los objetivos de la educación, o al deber de trabajar, de defender la patria con las armas, de reverenciar sus símbolos o a cualesquiera otros establecidos en la Constitución...” Human Rights Watch ha notado hasta que “Esta disposición, la cual es definida como un crimen contra el orden público, le permite al estado penalizar una gran gama de actividades religiosas que en realidad no hacen peligrar el orden público.”¹

3.1. Restricciones al movimiento

Pastores en Cuba reportan que un reglamento del Ministerio de la Vivienda que prohíbe que instituciones transfieran personal permanentemente de una ciudad a otra² también esta siendo ampliada para impedir que denominaciones transfieran pastores de una iglesia a otra. Lo que significa que un pastor y su familia no pueden registrar su nueva residencia, si son transferidos a una iglesia que haya perdido su pastor por razón de muerte o jubilación. Este es el caso aún cuando el nuevo domicilio es la residencia pastora, y esta se encuentra en propiedad eclesiástica. En Cuba, esta inhabilidad para registrarse tiene repercusiones para todo aspecto de la vida cotidiana, como la habilidad de recibir raciones del gobierno, participar en elecciones, aplicar para visas de salida y viaje. Para poder tramitar cualquiera de estas cosas los pastores a quienes se les ha negado el derecho a registrarse en su nuevo domicilio deben viajar hasta donde estén registrados oficialmente y someter su papeleo allí.

Mientras que la mayoría de las denominaciones continúan reasignando y transfiriendo pastores de un lugar a otro, muchos de estos pastores y sus familias luchan con la burocracia, papeleo y el constante viajar creado por su inhabilidad de registrar su nueva residencia en otro lugar. Un pastor, por ejemplo, ahora ejerciendo su ministerio en el centro de Cuba, quién previamente dirigía una iglesia en la región de Guantánamo, aún está registrado en el lugar de su primer ministerio. Esta siendo un área particularmente remota de país en la cual dejó de ejercer hace ya más de una década. Sus aplicaciones para visas de salida, cuando han sido invitados a eventos fuera del país, no han sido denegadas abiertamente; sino que se han hecho imposibles de obtener por las dificultades logísticas que conlleva tener que aplicar desde la región en la cual aún está registrado, en vez poder hacerlo en la que ahora vive.

3.2. Legislación restrictiva en cuanto a Norteamericanos

Otra reglamentación que se implementó a partir del 22 de Febrero del 2008, es dirigida específicamente a residentes de los Estados Unidos.³ La norma especifica que cualquier ciudadano o residente de los Estados Unidos quién visite Cuba con una dispensación religiosa del Departamento de Tesorería de EE.UU. también debe de aplicar para una visa religiosa cubana y no puede por tanto viajar a Cuba con una visa de turismo. Muchas denominaciones tienen fuertes vínculos con sus contrapartes radicadas en EE.UU. y a los líderes de iglesia cubanos les preocupa que el reglamento tenga el potencial para severamente limitar sus interacciones con sus asociados en EE.UU.

Adicionalmente, la norma también estipula que quienquiera que viaje a Cuba con una visa de turismo debe entablar únicamente en actividades turísticas y viceversa no debe tomar parte

¹ Human Rights Watch. “Cuba’s Repressive Machinery – Chapter III, Impediments to Human Rights in Cuban Law.” 1999. <http://www.hrw.org/legacy/reports/1999/cuba/index.htm#TopOfPage>

² Oficiales del Ministerio de Vivienda han confirmado la existencia de esta regla y han afirmado que fue impuesta con el fin de prevenir la migración de Cubanos en áreas rurales hacia las ciudades en donde hay para oportunidades en cuanto a trabajo y vivienda.

³ El reglamento se refiere a “Norteamericanos” pero sólo aplica a aquellos que visiten Cuba con una dispensación religiosa del Departamento de Tesorería de EE.UU., por ende no sería relevante para nadie más que residentes de EE.UU. Ver Apéndice II.

en ninguna actividad religiosa. La norma, sin embargo, no especifica en cuales actividades religiosas es inaceptable que participe un extranjero con una visa de turista. Lo que ha llevado al clero cubano a concluir que esta limitante se puede llegar a aplicar a algo tan simple como el asistir a misa. Muchos líderes de iglesia en la isla, de iglesias registradas tanto como aquellas sin el aval del gobierno, reportan que se les ha hecho claro que deben disuadir, sino prohibir por completo, la asistencia de extranjeros a sus servicios. Para estos líderes es de grave preocupación que esta reglamentación puede llegar a formalizar la exclusión de extranjeros de actividad religiosa alguna.

3.3. Legislación restrictiva en cuanto a casacultos

Una directiva del gobierno emitida en abril del 2005, e implementada en septiembre de ese mismo año, limitó severamente la libertad de culto en Cuba al imponer complicadas y represivas restricciones a todas las iglesias extraoficiales en el país. La legislación, denominada como *Directiva 43* y *Resolución 46*, fue anunciada poco después de la muerte del Papa Juan Pablo II, y requiere que todo casaculto se registre con la autoridades, en Cuba el termino casaculto puede ser aplicado a cualquier edificio que no haya sido oficialmente designado para culto pero que sin embargo es usado para propósitos religiosos. Casacultos que han intentado registrarse, antes y después de la promulgación de la legislación del 2005 ha experimentado complicaciones prohibitivas con el proceso, causando inquietud entre los líderes religiosos ya que esto les deja en una posición vulnerable y expuesta.

La directiva dicta que no se permitirá que dos casacultos existan a menos de dos kilómetros el uno del otro. Más aún estipula que se debe proveer a las autoridades de información sumamente detallada; por ejemplo, se debe detallar el numero de congregantes, fechas y horas en que se ofrezcan servicios, nombres y edades de los habitantes de la casa en la cual se celebren los servicios, entre otros.

Una vez que se otorga la autorización la legislación dice claramente que las autoridades supervisaran la operación de todas las reuniones. La directiva luego explica que si las autoridades determinan, en el curso de sus observaciones, que los requisitos para el funcionamiento de un casaculto no están siendo cumplidos, estas mismas pueden suspender las reuniones de dicho casaculto por un año o más. Si se llega a presentarse una queja en contra de la iglesia, esta puede ser clausurada permanentemente y sus congregantes sujetos a encarcelamiento.

La nueva legislación también prohíbe explícitamente la participación de personas “no cubanas” en servicios religiosos sin primero buscar autorización oficial, incluida la simple presencia de servicios. En las regiones montañosas es terminantemente prohibido que extranjeros se involucren con casacultos. Cualquier infracción de esta estipulación puede resultar en una multa de hasta 1000 CUC (el equivalente de 1000 USD), una suma casi insuperable para cubanos, quienes ganan como promedio menos de 20 USD al mes. Tal multa sería aplicada al extranjero en cuestión tanto como al clero responsable del hecho, y además la iglesia será clausurada.

Por último, aún si un casaculto recibe autorización para operar, se debe mantener dentro de los límites impuestos por las autoridades. Habitaciones dentro de la casa que no hayan sido aprobadas no pueden ser usadas por la iglesia, ni tampoco pueden los miembros de la misma reunirse en el techo, una costumbre común en Cuba ambos por el calor y la falta de espacio en general. La ley también le da a las autoridades el derecho de dictar cuanta gente puede reunirse en cualquiera casa dada, lo cual efectivamente detiene cualquier crecimiento de iglesia.

4. Discriminación generalizada en base a la religión

A pesar de una regla promulgada en 1991 la cual permite que cristianos se unan al Partido Comunista de Cuba y declara ilegal la discriminación en base a la religión, la discriminación sistemática contra los cristianos persiste. Esto se da en parte porque la mayoría de los cristianos se rehúsan a unirse al PCC por razones de conciencia y, también porque membresía al PCC aún es clave para el avance profesional y académico en Cuba. Contactos en Cuba reportan que es común que a cristianos se les ignore para ascensos, sean excluidos de reuniones y actividades importantes, degradados en rango y/o transferidos a localidades indeseables ya que siendo cristianos y al mismo tiempo sin ser miembros del PCC, se les considera “de poca confianza”.⁴

Cubanos reportan que la discriminación y el acoso son particularmente severos cuando se refiere a un cubano que renuncia formalmente al PCC luego de haberse convertido al cristianismo. Algunos líderes de iglesia reportan que nuevos miembros de sus congregaciones que hayan escogido dejar el PCC han sido abordados por oficiales del partido quienes les amenazan con repercusiones potencialmente negativas contra ellos y/o sus familias. En un ejemplo, ocurrido en la parte central del país, dos mujeres que solían ser miembros activos del PCC previo a sus bautismos, seguido de los cuales renunciaron al partido. Luego fueron abordadas por el liderazgo local del PCC y advertidas de las posibles repercusiones a razón de sus acciones. Se les amenazó con perder sus empleos y las posibles implicaciones negativas hacia el futuro de los estudios de sus hijos.

Al mismo tiempo sin embargo, han habido mejorías en este tema en años recientes. Restricciones que aplican a miembros de las fuerzas de seguridad cubanas, incluyendo los servicios militares y la policía han sido, según se reporta, flexibilizadas un poco. En el pasado miembros de las agencias de seguridad cubanas eran proscritos de tomar parte en cualquier actividad religiosa y se les prohibía tenencia de la Biblia; ahora pareciera, según reportan cristianos cubanos en los últimos años, que ya este no es el caso. No obstante, aún se reporta que jóvenes cristianos cumpliendo con su servicio militar obligatorio sufren de intenso acoso o son forzados cumplir ejercicios o tareas extremas.

Testigos de Jehová y Adventistas del Séptimo Día han topado con problemas particulares ya que ambos grupos se rehúsan a tomar parte en actividades patrióticas durante los sábados. Estudiantes que pertenecen a estos dos grupos religiosos se quejan de ser ridiculizados y acosados por profesores y otros estudiantes por negarse a participar en actividades patrióticas obligatorias. Muchos han aparentemente sido negados aceptación a estudios universitarios, y otros han sido aceptados pero reportan ser suspendidos de las instituciones más adelante. Adultos de estos grupos también enfrentan presión por su renuencia a trabajar los sábados, los cuales consideran un feriado. Un ejemplo bastante típico durante marzo del 2008 Osnoel Herrera Fernández, un Adventista, se quejó públicamente en los medios de acoso y presión en su empleo por su renuencia de trabajar el sábado. Dice que desde entonces ha sido despedido de múltiples trabajos por su opinión.

⁴ Las autoridades cubanas a menudo citan el hecho que hay tres Protestantes en la Asamblea Nacional como evidencia de que cristianos en Cuba no sufren de discriminación. Debería de notarse, sin embargo, que los tres diputados en cuestión Pastora Ofelia Ortega Suárez, Pastor Raúl Suárez Ramos, y el Rev. Pablo Odén Marichal, son todos líderes de alto rango en el Consejo de Iglesias de Cuba y con frecuencia son partidarios muy vocales de las políticas del gobierno. También se debería de destacar que no hay cleros o laicos Católicos en la Asamblea Nacional ni tampoco miembros de denominaciones Protestantes que no sean parte del CIC.

5. Restricciones a la construcción

Desde la Revolución en 1959, el gobierno sólo ha permitido la construcción de unas pocas iglesias en todo el país. Esto, junto con el hecho que técnicamente es ilegal organizar actividades religiosas en edificios que no hayan sido registrados oficialmente para uso religiosos significa que muchas comunidades cristianas, particularmente aquellas en zonas rurales remotas, no tienen un lugar para reunirse para celebrar servicios religiosos. En vista del crecimiento acelerado de las iglesias en términos de cristianos practicantes en Cuba en los últimos veinte años, estos constituyen una seria violación a las libertades religiosas ya que impide que muchos cubanos puedan congregarse para alabar libremente.

A la mayoría de las iglesias que fueron construidas antes de la Revolución aún se les permite funcionar como lugares de actividad religiosa. Empero, cualquier cambio a la estructura, incluyendo expansiones, reparaciones y/o renovaciones, debe ser autorizado por la Oficina de Asuntos Religiosos, bajo la dirección de Caridad Diego. Estas autorizaciones raramente son otorgadas, ya sea por que son formalmente negadas o los oficiales gubernamentales simplemente no responden. Lo que esto significa en práctica es que muchas de las iglesias son demasiado pequeñas como para alojar a sus congregantes o sus estructuras ya no están en buen estado porque el gobierno no ha permitido que se lleven acabo las reparaciones necesarias. En algunos casos, los edificios se han deteriorado tanto que no son seguros y por ende han sido clausurados por el gobierno.

6. Casacultos

Durante los noventas, la falta de espacios designados para actividades religiosas, junto con el rápido crecimiento en todas las denominaciones, llevo al amplio uso de ‘casa cultos.’ El término ‘casaculto’ es bastante amplio; mientras puede ser aplicado a edificios que aún son usados principalmente como domicilios pero en ciertos días también son utilizados para servicios religiosos, también puede referir a casas que ya no son habitadas y son usadas exclusivamente para actividades religiosas. Además, en Cuba el término también puede incluir edificios que fueron construidos sin permiso oficial para ser usados para actividades religiosas.

El tamaño de cada casa de culto puede variar mucho. Algunas solo tienen un puñado de beatos regulares mientras que otras pueden contar con cientos de miembros. Es casi imposible saber con certeza el número exacto de casacultos en la isla, no obstante, líderes de iglesia dentro de Cuba estiman que la cifra está entre los 10.000 y 15.000.

Muy pocos casacultos han sido otorgado autorización formal para llevar acabo actividad religiosa. En Cuba, donde las libertades de asamblea y asociación aún son seriamente restringidas, esto conlleva riesgos bastante obvios. A pesar de que durante los noventas las autoridades parecían tolerar los casacultos de manera generalizada, su rápida multiplicación pareciera luego haber causado inquietud entre el liderazgo comunista. La legislación del 2005 ya discutida pareciera ser dirigida a este movimiento con el afán de controlarlo y contenerlo en la medida de lo posible. Mientras que las normas no han sido aplicadas uniformemente, algunas iglesias han sido destruidas y otras amenazadas con clausura. Además, ha habido un incremento dramático en los reportes de acoso por parte del gobierno a los líderes de estas iglesias y sus congregantes de los casacultos.

En un caso, cerca de treinta “Casas de Reflexión” informales fueron establecidas en una gran área urbana por líderes Romano-Católicos laicos luego de la visita del Papa Juan Pablo II en 1998. Desde entonces los dueños de las casas han sido el blanco de una discreta pero sistemática campaña de intimidación en la cual los representantes locales del PCC o de los Comités para la Defensa de la Revolución (CDR) visitan sus hogares regularmente y les piden considerar las posibles repercusiones para ellos y sus hijos si continúan permitiendo que sus hogares sean utilizados para actividades religiosas. A pesar de ser sutiles, estas

tácticas son muy efectivas ya que en el 2007 las dos últimas Casas de Reflexión restantes cerraron sus puertas presuntamente de manera “voluntaria.”

7. Clausuras de Iglesias

Recientemente un gran número de iglesias a lo largo y ancho del país han sido amenazadas con clausura o bien clausuradas en efecto. Estas clausuras se dieron lugar en lugares que no son frecuentados por turistas y donde la comunicación con el mundo exterior es muy difícil. En un caso a finales de abril de 2008 una iglesia Pentecostal sin registro fue clausurada por oficiales del gobierno en la municipalidad de Arroyo Naranjo, provincia de La Habana. La iglesia, la cual había operado hacía diez y siete años y tenía alrededor de 70 miembros, estaba adjunta al hogar del pastor, el Reverendo Ernesto Oliva. El pastor declaró que en varias ocasiones había sido multado 600 y 1500 pesos⁵ y que había tenido entrevistas con oficiales del gobierno quienes estaban inconformes con la presencia de la iglesia. Los múltiples intentos por parte de los miembros de la iglesia para registrar al a misma toparon con atrasos y otros obstáculos. El pastor indicó que, a pesar del riesgo de represalias por parte del gobierno, los miembros de la congregación planeaban reconvenir sus reuniones en otra localidad si el proceso de inscripción no da resultado.

Una segunda iglesia en otra parte del país reportó ser amenazada con clausura ese mismo mes. La iglesia de Cristo Resurrección y Vida Eterna Asambleas de Dios (AdD) en Morón, provincia Ciego de Ávila, fue amenazada con clausura luego que la iglesia patrocinara un evento para los niños de la vecindad. Las autoridades locales acusaron a la iglesia de organizar un desfile sin los permisos legales. Le informaron a los líderes de la iglesia que no podrían celebrar misa y que la iglesia podría ser cerrada. Marlenis Grillo, la representante municipal del Partido Comunista para Asuntos Religiosos, y Omar Martínez, el representante provincial del Partido Comunista para Asuntos Religiosos, reiteraron la amenaza en una reunión con el pastor de la iglesia y un líder de denominación de las AdD.

Un tercer caso ocurrió en marzo del 2008 cuando autoridades locales interrumpieron una boda siendo celebrada en un casaculto en Limones, municipalidad de Rodas, provincia de Cienfuegos. Exigieron que la ceremonia fuese detenida y amenazaron con cerrar el casaculto por celebrar un servicio religioso ilegal. Cuando Raudel Leiva, el pastor Metodista que oficiaba el servicio, explicó al delegado que en efecto lo que presenciaba era una boda, el oficial respondió que no podía ser una boda porque las personas presentes estaba rezando y cantando himnos. Cristianos del área también reportaron que el mismo oficial demolió una pared en la casa de una pareja cristiana, alegando que la construcción era ilegal.

En la mayoría de los casos sólo la iglesia de una denominación específica fue acosada o, en algunos casos la única iglesia en el pueblo. Por ejemplo, un pastor ministrando a una iglesia no inscrita con alrededor de veinte miembros se le dijo que representaba un “riesgo de seguridad” y que tendría que desistir. La comunidad se localiza cerca, pero no dentro, de una base militar y las autoridades fueron incapaces o no estaban dispuestos a explicarle al pastor de que manera la iglesia ponía en peligro la ‘seguridad’ de la base militar.

8. Destrucción de propiedad eclesiástica

Desde la implementación de la legislación del 2005 en relación a casacultos, también se han recibido reportes de amenazas de destrucción y destrucción actual de edificios eclesiásticos, además de las clausuras. En 2008 por lo menos una iglesia fue destruida por las autoridades. A mediados de junio, en la zona central de Cuba, oficiales derribaron todas las paredes de una iglesia Bautista debidamente registrada, dejando en pie solamente el marco. La iglesia había solicitado un permiso para efectuar reparaciones después de que se dañó una viga estructural en el techo del edificio. En vez de emitir el permiso el gobierno impuso una

⁵ Esto sería entre 25 y 55 dólares americanos, o el equivalente a entre dos a cinco salarios mensuales en Cuba.

multa a la iglesia. Una semana antes de la demolición los oficiales de asuntos religiosos locales visitaron la iglesia y pidieron al pastor y otros líderes religiosos que “no convirtieran el asunto en un problema,” y que confiaran en una solución por parte del gobierno. El edificio luego fue demolido.

Los oficiales seguidamente impusieron una segunda multa a la iglesia y amenazaron con demoler lo que quedaba. No obstante, unos días después las autoridades volvieron al lugar, cancelaron la segunda multa y le dijeron al pastor que se le permitiría reconstruir la iglesia.

9. Decomiso de propiedad eclesiástica

En los últimos años CSW ha recibido varios reportes informando de decomisos arbitrarios de propiedad eclesiástica. En julio de 2008 un pastor en Pilón, en la provincia de Granma, afirmó que las autoridades del gobierno amenazaron con confiscar la planta física (edificio) de la iglesia. La iglesia, Metodista, sin inscripción y miembro del CIC, cuenta con cerca de 150 miembros y ha estado funcionando y celebrando reuniones hace ya siete años. Sin embargo, el año pasado oficiales del Instituto Nacional de la Vivienda ordenaron al pastor, Adalberto Ramírez Ramírez, que desistiera de convocar servicios religiosos y de no acatar dichas órdenes el edificio sería confiscado por el PCC.

En junio de 2008 un clero fue desahuciado de su vivienda, la cual fue confiscada por el gobierno. El pastor Yogli González Pérez, de la iglesia Congregacional Pentecostal (también miembro de la CIC) y su familia, incluido su bebe de cuatro años, fueron desahuciados a la fuerza de su vivienda en Santiago de Cuba. De acuerdo con el pastor, la policía entró a la fuerza a su vivienda, la cual le pertenecía a él legalmente, y la cual han habitado por quince años y seguidamente confiscó todas sus pertenencias. La casa ha sido sellada y no han podido volver a ella. El pastor cree que es un caso claro de persecución religiosa.

Muchos de los casos que han sido reportados a CSW en el pasado aún no han sido resueltos. En la provincia de Las Tunas, en el 2006, un edificio relativamente espacioso y bien mantenido, que servía como iglesia y casa pastoral en el centro del pueblo fue confiscada forzosamente por el gobierno para luego ser usada como una estación televisiva. El pastor y su familia, habían vivido en la propiedad por más de doce años, fueron re-localizados en un área subdesarrollada del pueblo en una pequeña casa en malas condiciones. Ninguna compensación ha sido hecha por la pérdida de la iglesia como tal, y de hecho, la familia se le ha dicho que, en vista de que su nuevo hogar pertenece al Ministerio de Vivienda, el mismo no puede ser usado para ningún tipo de actividad religiosa. A pesar de numerosas quejas y apelaciones a oficiales locales y municipales del PCC y otros oficiales del gobierno, la familia ni la iglesia han recibido retribución alguna.

Una iglesia Bautista en el Este de Cuba se encuentra en una situación similar. En este caso la iglesia, la cual había sido renovada y mantenida por miembros de la iglesia misma, fue confiscada por las autoridades locales en el 2006 quienes declararon que el edificio sería usado como una escuela. No se ofreció ningún tipo de compensación y las puertas del edificio fueron selladas. La iglesia en aquel momento era liderada por un estudiante de seminario, quien según se informa sufrió una crisis nerviosa como resultado de la experiencia. Lo que es interesante es que la iglesia aún se encuentra vacía ya que los maestros locales se rehúsan a trabajar en un edificio que fue confiscado a un grupo cristiano. Miembros de la iglesia se ven forzados a convocar sus reuniones en una vivienda particular, la familia que vive allí ha generosamente dedicado una habitación de su hogar para que sea usada como un lugar de alabanza.

Por el lado positivo, una iglesia confiscada por el gobierno fue devuelta luego de que el caso recibiera atención internacional. La iglesia había sido confiscada en el 2005 y, similar al caso de la iglesia Bautista notado anteriormente, las autoridades locales indicaron que sería usada

como una escuela. Según los líderes de la iglesia, las autoridades les dijeron que la intervención internacional fue la causante de su devolución. El grupo ahora puede practicar actividades religiosas y reunirse libremente.

10. Acoso a líderes de iglesia

En los dos últimos años se han observado incrementos inquietantes en la cantidad de reportes y la severidad del acoso en contra de líderes religiosos. El acoso severo pareciera haber sido reservado para los líderes de iglesia Protestantes quienes abiertamente discutido los asuntos relacionados a las libertades religiosas. Líderes de iglesias o grupos independientes de rápido crecimiento también han sido blancos. Dos líderes Protestantes nacionales fueron sometidos a procesos criminales en el 2008 y 2009.

Curas Católicos y líderes laicos también han sido víctimas de acoso. Uno de los ejemplos más serios fue el de Padre José Conrado, radicado en la Iglesia de Santa Teresita del Niño en Santiago, quien ha sido perseguido por las autoridades locales por años. Ambas su casa y su iglesia han sufrido hurtos, y en el año pasado se le ha impedido por lo menos en una ocasión reunirse con visitantes del extranjero. Otros líderes laicos quienes han hablado públicamente sobre temas de derechos humanos y/o religiosos también han reportado ser víctimas de acoso a diferentes niveles; el cual puede variar desde música a muy alto volumen hasta vandalismo a sus hogares.

10.1. Pastor Omar Gude Pérez y el Movimiento Apostólico

Pastor Omar Gude Pérez fue detenido en mayo del 2008 en Camagüey y se le acusó de tráfico humano. Gude Pérez es uno de los líderes del Movimiento Apostólico, un grupo a nivel nacional que no cuenta con registro oficial y que ha sido perseguido con particular empeño por el gobierno recientemente.⁶ Luego de haber pasado once meses en prisión los cargos fueron desestimados por el juez debido a falta de evidencia.

El estado luego cambió los cargos a “falsificación de documentos” y “actividades económicas ilícitas.” En julio del 2009 se le encontró culpable del primer cargo⁷ y fue sentenciado a seis años de prisión. Luego del veredicto el gobierno amenazó con confiscar la vivienda de la familia; lo que, según le comunicaron a la esposa del pastor, sería una represalia debido a que ella contactó a organizaciones internacionales de derechos humanos. CSW cree que Gude Pérez ha sido un blanco por su liderazgo del Movimiento Apostólico —y pareciera que su vertiginoso crecimiento, el hecho que su liderazgo se niega a registrar el movimiento, y la independencia que disfruta el mismo de otras denominaciones tradicionales pueden estar detrás de la empedernida persecución de este grupo por parte del gobierno.

Según otros prisioneros internados en las mismas instalaciones que Gude Pérez, a este se le mantiene segregado y se le trata como un prisionero político. También se le impide participar en el programa de trabajo ofrecido a otros presos para que estos puedan proveer a sus familias con alguna ayuda económica. La segunda serie de acusaciones y la desorbitada sentencia por una infracción administrativa que se puede rectificar fácilmente parecieran indicar que este es un caso de persecución por parte del gobierno.

Más de 30 otros líderes clérigos del Movimiento Apostólico fueron detenidos en dos ocasiones durante el 2009. El pastor Bernardo de Quesada Salomón y su esposa Damaris

⁶ El 20 de noviembre de 2007, la Iglesia de los Apóstoles, parte del Movimiento Apostólico, en el barrio Abel Santamaría de Santiago, fue arrasada por oficiales del gobierno. Todas las pertenencias de la iglesia y la casa del pastor asimismo fueron confiscadas por el gobierno. Para más información ver la página 7 del reporte de CSW sobre libertades religiosas en Cuba, 2008 <http://dynamic.csw.org.uk/article.asp?t=report&id=93>.

⁷ Hace varios años Gude Pérez cambió su nombre legalmente para tomar el apellido de su padrastro. Su familia tiene la debida documentación afirmando que el proceso se dio legal y debidamente. A pesar de eso el cambio de su nombre fue la base del caso en su contra.

Marín fueron arrestados el 19 de mayo mientras intentaban viajar a Camagüey para observar el juicio de Gude Pérez. Un buen número de pastores de esa misma denominación, en diferentes partes del país, fueron detenidos y amenazados con cargos de “peligro social” en los días previos al juicio, en lo que ellos creen fue un esfuerzo para prevenirles presenciar el juicio. El 3 de junio cerca de 30 pastores del Movimiento Apostólico fueron arrestados en Santa Cruz del Sur, Camagüey. Los pastores luego dijeron creer que el gobierno intentaba detenerlos para que no pudieran asistir a una cumbre de alrededor de 200 líderes de iglesias organizada por de Quesada Salomón.⁸

Pastora Tomaza Victoria Ayala Zeller, también del Movimiento Apostólico y pastora de la Iglesia Apostólica de la Cooperativa Agrícola de Leningrado en Elia central, provincia de Las Tunas, fue desahuciada de su casa junto con su familia el 22 de mayo de 2009. Originalmente se les dijo que la casa, la cual también servía como iglesia, sería confiscada en julio del 2008 a pesar de que Ayala Zeller y su esposo Jorge Zeller Leal habían vivido ahí hacía más de 30 años y eran los dueños legales. Cuando finalmente fueron desahuciados, las autoridades le notificaron con documentos que le prohibían celebrar servicios religiosos y la policía amenazó con encarcelar a Zeller Leal por “peligrosidad.” Finalmente las autoridades clausuraron la carpintería de Zeller Leal, dejando a la familia sin hogar ni fuente de ingresos.

Finalmente, el Pastor Mario Álvarez, quién junto con los pastores Gude Pérez y Bernardo de Quesada Salomón es uno de los principales líderes del Movimiento Apostólico y ejerce su ministerio sobre una iglesia que cuenta con cerca de 800 miembros en La Habana, ha sido sujeto a grandes presiones por parte del gobierno. A finales del 2008, la misa fue interrumpida por un grupo de jóvenes en ropa casual, estos procedieron a gritar, golpear y patear a los congregantes. En vez de investigar el crimen, las autoridades visitaron la iglesia unos días después del incidente y dijeron a Álvarez que si algo similar ocurría otra vez la iglesia sería clausurada. En julio de 2009, Alexi Pérez, un clero y allegado de Álvarez quién ministra a unos 100 miembros de la iglesia, fue arrestado y encarcelado. Al principio fue acusado de actividad económica ilícita pero estos cargos luego fueron cambiados a “recibimiento ilegal de materiales,” lo cual pareciera ser referente a los materiales de construcción que Pérez compró y usó para construir casas con el afán proveer para su familia.⁹ Pérez aparentemente ha estado bajo presión de implicar a Álvarez y está pareciera ser la motivación principal detrás de su arresto y encarcelamiento.

10.2. Reverendo Roberto Rodríguez

El segundo líder de alto perfil en ser perseguido y sometido a procesos criminales fue el Reverendo Roberto Rodríguez, quién hasta hace poco fue el presidente nacional de la Confraternidad Interdenominacional de Ministros y Pastores en Cuba (CIMPEC). Pareciera que a el Reverendo Rodríguez se le citó a corte cuatro veces desde el final de diciembre del 2008 por el crimen de “amenazas.” En las primeras tres ocasiones la corte suspendió el juicio sin dar razón; Rodríguez estuvo demasiado enfermo como para atender a la cuarta.

Aún bajo el liderazgo de Rodríguez, y seguido de los procesos llevados contra él, CIMPEC se retiró públicamente del CIC en septiembre del 2008. En ese momento CIMPEC publicó una carta abierta delineando las razones por las que se retiraban del CIC. En la misma citaban la sostenida e ilegal interferencia por parte del CIC, con el aval del gobierno, en asuntos interinos del CIMPEC durante el último año.¹⁰ El gobierno se rehusó a reconocer la

⁸ Otros pastores asociados con el Movimiento Apostólico que han reportado haber sido acosados y/o amenazados por oficiales del gobierno en el 2009 incluyen a: el Pastor Eran Pérez de Mir; Pastor Yúnior Sáenz de Uñas, Holguín; Pastor Alexis Medina de Santiago de Cuba; Pastor Leostel Escalona de Mamanatubabo, Central Azucarero Violeta, Ciego de Ávila; y Pastor Luís Yoel Barbuena de Guáimaro, Camagüey, quién fue arrestado y amenazado con cuatro años de prisión por usar equipo de sonido que no estuviese registrado con el gobierno durante un servicio de misa el 20 de mayo.

⁹ Estos fueron cargos idénticos a los alzados en contra del activista político Darsi Ferrer, quién fue arrestado y encarcelado el mismo mes.

¹⁰ Ver Apéndice III.

renuncia de CIMPEC y en octubre del 2008, despojó a Rodríguez de su posición como presidente de CIMPEC en el Registro de Asociaciones. Acto que fue condenado por los miembros de CIMPEC ya que se hizo sin su consentimiento o participación.

En abril del 2009, luego de haber ignorado tres solicitudes por parte del liderazgo legítimo de CIMPEC para convenir una asamblea nacional, el gobierno organizó su propia conferencia de CIMPEC, así excluyendo al liderazgo electo. La conferencia tomo lugar en La Habana y sirvió para elegir a nuevos líderes a nivel nacional. Cientos de miembros de CIMPEC confirman que no fueron invitados a participar en dicha conferencia y la legítima oficina nacional publicó una carta denunciando el evento como una farsa.

El caso legal contra Rodríguez, quién ya pasó los 70 años y sufre de salud frágil, aún sigue abierto, lo cual pone al pastor bajo considerable estrés. Su familia también ha sido sujeta a prolongado e intenso acoso físico, a razón del cual se ha visto forzada a pasarse de su casa en Placetas. El acoso ha sido cometido por sus vecinos quienes tienen el apoyo tácito de las autoridades locales. Este acoso culminó en un ataque físico al a nuera de Rodríguez, Gilianys Meneses Rodríguez, fue cometido en publico y resultó en el aborto espontáneo del embarazo de Meneses Rodríguez. Increíblemente, las autoridades encontraron a Meneses Rodríguez culpable de perturbar el orden publico en un juicio celebrado el 17 de agosto del 2009; debido al fallo se le multó el equivalente a el doble del salario mensual del cubano promedio. Su esposo, hijo de Rodríguez, el Pastor Eric Gabriel Rodríguez del Toro fue procesado en un juicio en diciembre del 2008 bajo los mismos cargos que se le atribuyeron a su padre y fue sentenciado a un año de libertad condicional con la posibilidad de encarcelamiento si fuese a 'reincidir.'

10.3. Represalias por no cooperar

Pastores de todas las denominaciones Protestantes así como curas Católicos reportan estar bajo seria presión por parte del gobierno para expulsar a miembros de sus congregaciones quienes participan en lo que se consideran actividades políticas. Periodismo independiente, operar una biblioteca independiente o activismo a favor a los derechos humanos pueden ser considerados actividades políticas. Estas tácticas también se extienden a las familias de activistas y/o prisioneros políticos. Muchas esposas de hombres encarcelados en la ola de represión del 2003 han dicho a CSW que se les pidió disminuyeran su participación o dejaran por completo sus iglesias después de que sus líderes de iglesia fueran presionados por la autoridades. Varios pastores también han confirmado a CSW que han sido amenazados con la clausura de sus iglesias si no cumplieran con estas exigencias.

Clérigos a nivel local en toda la isla también reportan que autoridades locales u oficiales del PCC regularmente les abordan para solicitar su apoyo público para iniciativas del gobierno y/o del PCC. Aquellos líderes de iglesia que se han rehusado, citando que la iglesia no debe ser usada para fines políticos, se ven el objeto de una campaña de acoso. Un pastor con hijos jóvenes en la zona central de Cuba reporta que las autoridades locales le arrinconaron públicamente para preguntarle si iba a matricular sus hijos en los Pioneros, una organización Comunista juvenil. Cuando este indicó que no lo haría, oficiales locales del PCC le presionaron a hacerlo con el afán de que otros padres en la iglesia lo hicieran también. Habiendo rehusado una segunda vez, el pastor y su familia encontraron que su casa (la cual también sirve como la iglesia local) fue sujeta a vandalismo en múltiples ocasiones, además recibieron amenazas anónimas por teléfono. Pero lo más serio fue cuando fueron sujetos a un "Acto de Repudiación;" el cual ocurrió cuando visitantes de una iglesia en La Habana estuvieron en su hogar celebrando el cincuenta aniversario de la fundación de la iglesia. Militantes del partido rodearon la casa por horas, derribando su portón, gritando eslogans y obscenidades y arrojando piedras.

Otro líder de iglesia en Cuba central reportó una experiencia similar luego de haber sido abordado varias veces por oficiales locales que solicitaron su apoyo público para varios proyectos del PCC, incluyendo fotos de él con las autoridades locales para ser publicadas en el periódico del estado. Cuando él también se rehusó una segunda vez, similarmente por creer que la iglesia se no debe usada para avanzar agendas políticas, igualmente sufrió de acoso por parte de las autoridades locales y militantes del PCC. Según reporta el pastor, un líder local del PCC le dijo que el acoso terminaría si el pastor se convertía en un informante para el gobierno y reportara sobre las actividades de los miembros de su iglesia. Cuando el pastor se rehusó en una tercera ocasión el acoso por supuesto se volvió más intenso. De ahí en adelante comenzó a recibir amenazas de muerte, e inclusive su familia recibió comida, supuestamente donada por un miembro de la iglesia, la cual tenía pedazos de vidrio adentro. En otra ocasión noto que un vehículo de la iglesia fue sabotado de tal manera que de no haberse arreglado pudo haber causado un serio accidente.

10.4. Denegación de visas de salida y permisos gubernamentales

El clero de todas las denominaciones también reporta que aún encuentra muchas dificultades a la hora de aplicar para visas o permisos para vehículos para las iglesias. Muchos se quejan que la denegación de estos permisos se debe a la percepción que estos líderes de iglesias son poco “cooperativos.” También dicen que la negación arbitraria de estos permisos es casi inapelable.

10.5. Presión ejercida para silenciar opiniones críticas

Al parecer en los últimos cinco años el gobierno también ha presionado a las entidades denominacionales para que estas hagan callar las voces críticas dentro de sus rangos. Claro ejemplo fue el caso del pastor Carlos Lamelas en el 2006 quien fue destituido de su posición como líder de la denominación Iglesia de Dios (miembro del CIC) a pesar de disfrutar de apoyo casi unánime.¹¹ El año siguiente la mayoría de las iglesias dentro de la denominación respaldaron a Lamelas y efectivamente crearon una nueva Iglesia de Dios, fuera del alcance del CIC.

Por lo menos otros dos líderes de denominaciones dentro del CIC se fugaron del país y fueron otorgados asilo en otros luego de ser perseguidos por clamar mayores libertades religiosas. Una pastora, de denominación Episcopal, se vio bajo intensa presión por parte de los líderes de su propia denominación luego de haber hecho comentario críticos a otros pastores sobre la interferencia del gobierno con respecto a las elecciones de líderes dentro de la organización.

También han habido reportes de campañas de difamación en los medios de comunicación del estado contra grupos religiosos enteros que hayan abiertamente clamado por más libertades religiosas. En abril del 2008 CSW recibió reportes de que una publicación local en Matanzas patrocinada por el estado había publicado alegaciones que la renuncia de los Metodistas del Seminario Ecuménico¹² en Matanzas fue llevado a cabo en colusión con el plan del presidente Bush para “desestabilizar a Cuba.” Lo que es sumamente inquietante ya que muchos de los activistas en pro a la democracia y los derechos humanos que actualmente están tras las rejas se les ha acusado de actuar como mercenarios del gobierno norteamericano para desestabilizar el país. Este tipo de acusaciones en contra de grupos religiosos en los medios del estado sirve tanto para intimidarlos pero también para estigmatizarlos en la comunidad cubana como tal.

¹¹ El pastor Lamelas luego fue encarcelado por cuatro meses y sujeto a un juicio criminal en diciembre del 2006 bajo cargos de “tráfico de humanos.” La corte le encontró inocente de los cargos después de que el procurador admitió que no existía evidencia en su contra.

¹² Los Metodistas renunciaron al Seminario Ecuménico de Matanzas en el 2006 como protesta por la “sobre-politización” del mismo.

10.6. Informantes de Gobierno

El uso de informantes del gobierno en iglesias y seminarios continua siendo un problema. Líderes de iglesia de todas las denominaciones asumen que tienen informantes del gobierno dentro de sus congregaciones. Como resultado, muchos líderes de iglesia practican una especie de auto-censura, teniendo cuidado de no decir nada que puede ser interpretado como anti-Castrista o anti- revolucionario en sus sermones y enseñanzas. Ha sido notado repetidamente que líderes religiosos son automáticamente percibidos como un peligro potencial ya que son el único grupo de ciudadanos fuera del los miembros del Partido Comunista que pueden oficialmente dirigirse a grupos de personas de manera más o menos publica. Sin embargo, algunos pastores creen que esta práctica de implantar informantes se ha reducido mucho debido a la alta incidencia de los informantes que terminaron por convertirse auténticamente a la fe cristiana.

11. Interferencia con, y privación de, el derecho de culto por parte de gobierno

Se reporto regularmente que gobierno le ha impedido a la ciudadanía cubana de ejercer su derecho al culto. En la gran mayoría de los casos la víctimas era hombres y mujeres cubanos que el gobierno considera activistas políticos. En febrero del 2008 decenas de defensores¹³ de los derechos humanos Católicos fueron arrestados, interrogados y amenazados por agentes de seguridad del estado. También se les prohibió participar en las misas celebradas por el Secretario del Vaticano, el Cardenal Tarcisio Bertone en Santiago y Guantánamo los días 23 y 24 de febrero. En mayo del 2008 Carlos Hernández Rodríguez, vicepresidente del Movimiento Opositores por una Nueva Republica, fue arrestado en Santiago de las Vegas con el fin de impedirle asistir a misa. En septiembre del mismo año a Ricardo Rubén Barreto Fuentes y Francisco Sá Fuster se les prohibió participar en un servicio mensual dedicado a rezar por la liberación de aquellos secuestrados por las FARC en Colombia, celebrada en La iglesia de la Merced (Católica) en La Habana Vieja. En enero de 2009 once personas¹⁴ fueron violentamente arrestadas y encarceladas en la estación policial de Dragones y Zulueta en La Habana Vieja para así impedirles asistir a una misa especial celebrada el octavo día de cada mes en honor a los prisioneros políticos en Cuba. Cinco personas más fueron arrestadas y detenidas por la misma razón en abril.¹⁵

Activistas Protestantes de los derechos humanos también fueron el blanco de acoso. El día 20 de marzo del 2008 cerca de 60 agentes de seguridad gubernamentales rodearon la Primera Iglesia Bautista de Santa Clara, “La Trinidad” durante un servicio de misa. Entre los cuerpos allí presentes habían miembros de Seguridad Estatal, el grupo paramilitar Asociación de los Combatientes de la Revolución Cubana y, Comités para la Defensa de la Revolución (CDR). Varios activistas políticos, incluyendo antiguos prisioneros políticos y familias de prisioneros políticos actuales asisten regularmente a esa iglesia y ese día el servicio fue dedicado a oraciones para todos los prisioneros políticos en la isla.

La iglesia ha reportado una mayor presencia gubernamental en eventos eclesiásticos en un aparente esfuerzo de intimidar al los líderes de la iglesia así como la congregación. Dos meses después de este incidente, en mayo del 2008, más de 150 agentes de seguridad estatal y miembros del grupo paramilitar Brigada de Respuesta Rápida fueron desplegados a presenciar una celebración al aire libre auspiciada por al misma iglesia, el evento marcaba el final de una campaña Bautista a nivel nacional llamada “Cincuenta Días de Oración por Cuba.” Aquellos en asistencia opinaron que la presencia del gobierno se debió a la

¹³ Entre los cuales numeraban: Ana Belkis Ferrer Garcia, Belkis Cantillo Ramirez, Mercedes Elias Rivero, Raiza Mustafa Elias, Lisa Maria Lebeque Gilart, Elina Rosa Gual, Gerardo Sanchez Ortega, Yorledis Dubalon Guiber, Rolando Rodriguez Lovaina, Abel Lopez Perez, Keiber Rodriguez Fernandez, Noelmis Sevilla Terrero, Rene Dominguez Palmel, Raunel Vinajera Estive, Yordis Garcia Fournier, and Raul F Caballero Rodriguez.

¹⁴ Arturo Montgomery Alonso McKeever, Mercedes Evelin Alvarez Garcia, Joel Artiaga Cuello, Alejandro Jose Botella del Valle, Alexander Gonzalez Ferrales, Luis Jesus Gutierrez, Zoila Hernandez Diaz, Maria Hotensia Milian Pedroso, Jose Antonio Moreira Laffita, Isable Ramos Martinez, and Yunier Reina Hernandez.

¹⁵ Joel Artiaga Coello, Jose Diaz Silva, Carlos Manuel Hernandez Reyes, Victor Rodriguez Menendez y Julia Isabel Sabon Garcia.

participación de no menos de quince activistas en pro a la democracia o a los derechos humanos pertenecientes a la iglesia Bautista u otras denominaciones que participaron en el evento.

12. Distribución de materiales religiosos

Líderes cristianos aún se quejan de la escasez de Biblias y otra literatura religiosa. La escasez de Biblias es más aguda en áreas rurales pero también pareciera ser un problema importante en las ciudades. En base a los reportes recibidos por CSW pareciera ser un problema serio para todas las denominaciones, incluidos Católicos y Protestantes dentro y fuera del CIC.

Al parecer la escasez es el resultado de severas restricciones por parte del gobierno en la importación de Biblias y otros materiales religiosos. Por ejemplo, las restricciones estipulan que en el caso de la denominaciones Protestantes toda literatura religiosa, Biblias incluidas, debe ser importada bajo los auspicios del CIC. Esto a pesar de que el CIC sólo representa un pequeño porcentaje de los cristianos Protestantes en Cuba. La comunidad Católica también reporta dificultades importando Bilbias, en un momento también se vio obligada a trabajar por medio del CIC para traer Biblias al país.

13. Acceso a los medios de comunicación

A menos de haber recibido autorización específica ninguna empresa cubana o conjunta puede venderle a una iglesia organizadores (computadores), maquinas de fax, fotocopadoras u otros equipos excepto a precios oficiales por detalle, los cuales son exorbitante y artificialmente altos. Además a organizaciones religiosas se les prohíbe acceso a la Internet. Lo que establece un virtual monopolio estatal sobre los medios impresos; porque adicionalmente, cualquier organización eclesiástica o independiente que no cuente con una imprenta es monitoreada con mucho escrutinio. Muchos observantes especulan que la clausura de el Centro para la Formación Cívica y Religiosa en Pinar del Río, y el cierre de las publicaciones *Vitral* (Pinar del Río) y *Bifronte* (Holguín) fue el resultado de intensa presión del gobierno sobre la jerarquía eclesiástica. Aún existe una fuerte presencia gubernamental en la edición de publicaciones católicas.

Líderes de todas la denominaciones también continúan reclamando la falta de acceso a los medios que se les permite a grupos religiosos. Problema que es exacerbado por la creencia, ampliamente sostenida, que el estado proporciona a las religiones Afro-cubanas libre acceso a los medios de comunicación bajo el pretexto que sus actividades son culturales en vez de religiosas. Han habido varias excepciones de importancia a la falta generalizada de acceso a los medios de comunicación en el último año, por ejemplo, las emisiones periódicas permitidas al CIC. Además, a la iglesia católica se le otorgó una cuña televisiva de quince minutos el 25 de diciembre para transmitir la Misa de Natividad del Cardenal. No obstante, grupos religiosos aún no son concedidos el derecho de desarrollar sus propios programas radiofónicos o televisivos.

14. Derechos religiosos de prisioneros políticos

En 2008, por primera vez en cincuenta años, cinco obispos católicos celebraron la Misa de Natividad en Combinado del Este, la prisión más grande de Cuba. Sin embargo, a un nivel más general los derechos religiosos de prisioneros políticos aún son violados sistemáticamente. Prisioneros aún reportan que no pueden recibir visitas pastorales ni se les da el derecho de congregarse con otros reos para rezar, alabar y/o realizar estudios religiosos. Muchos también reportan el decomiso de sus Biblias en repetidas ocasiones, a veces como castigo y en otros casos sin provocación o razón alguna. La situación se describe con más detalle en otro reporte de CSW: "Violación de los Derechos Humanos en la Prisiones Cubanas," el cual fue publicado el 18 de marzo del 2008.

15. Conclusión

No cabe duda que en Cuba hay un cierto respeto a los derechos religiosos y que la mayoría de las iglesias y denominaciones disfrutan de cierta libertad de culto y de congregación con otros de su misma fe. No obstante, mientras que el gobierno cubano debe ser alentado a continuar permitiendo estas libertades no se pueden obviar las serias violaciones que ocurren simultáneamente en todo el país.

Aunque han habido mejorías aisladas desde la publicación de el último reporte de CSW sobre libertades religiosas en mayo del 2006; la mayoría de estas han sido en respuesta a presión internacional en casos específicos. Generalmente, en Cuba, las libertades religiosas se han deteriorado a lo largo de los últimos dos años, y ha sido más evidente en la interferencia por parte del gobierno, a veces abiertamente, en los asuntos internos de las iglesias y/o denominaciones. El arresto y encarcelamiento de varios líderes de iglesia, incluyendo a Omar Gude Pérez y Alexi Pérez, y el acoso legal del Reverendo Roberto Rodríguez, son desarrollos inquietantes y establecen un precedente muy preocupante. La legislación instituida en el 2005 con el fin de controlar y suprimir los casacultos aún sigue en pie; y aunque esta misma no sea aplicada uniformemente, en los últimos dos años CSW sí ha recibido un mayor número de reportes denunciando demoliciones y decomisos de propiedades eclesiásticas y además de arrestos y acoso a líderes de iglesias. Algunas de las violaciones más serias y consistentes a las libertades religiosas ocurren en las prisiones cubanas, allí prisioneros políticos cristianos son privados repetidamente de sus derechos religiosos fundamentales estipulados en Reglas Mínimas Estándar para el Tratamiento de Prisioneros, de la ONU. En un asunto relacionado, es importante notar que a los activistas políticos y sus familias, así como a los conyugues de prisioneros políticos, se les niega su derecho a culto repetidamente.

La mayoría del clero y líderes laicos dentro de Cuba están de acuerdo que una estrategia antagonista hacia el gobierno cubano por parte de grupos internacionales en relación este tema es muy probablemente contraproducente. Cualquier acción de asistencia o abogacía que se tome debe ser cuidadosamente considerada para así no exagerar ni sobre dramatizar la situación. Al mismo tiempo, resultados positivos en algunos casos han mostrado que el gobierno cubano sí puede llegar a responder positivamente si se le confronta firmemente sobre ciertos abusos. Es de crucial importancia que la comunidad internacional continúe alzando el tema de libertades religiosas con el gobierno de Cuba, ambos en términos generales tanto como en casos específicos.

16. APÉNDICE I – Índice de acrónimos y traducciones

- AdD –Asambleas de Dios
- CIMPEC –Confraternidad Interdenominacional de Ministros y Pastores en Cuba
- CIC – Consejo de Iglesias de Cuba
- PCC –Partido Comunista de Cuba
- CDR - Comités para la Defensa de la Revolución
- CUC – Peso Convertible Cubano
- ICCPR - Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
- ICECSR - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Social y Culturales
- SET – Seminario Evangélico de Teología

17. APÉNDICE II - Circular DACCRE No. 2/2008

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CIRCULAR DACCRE No. 2/2008

TITULO: SOBRE LOS CIUDADANOS NORTEAMERICANOS Y LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, NO CUBANOS, RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS, QUE SOLICITEN VIAJAR A CUBA POR MOTIVOS RELIGIOSOS.

La informamos que se han adoptado las siguientes decisiones en relación con los ciudadanos norteamericanos y los ciudadanos extranjeros, no cubanos, residentes en los Estados Unidos que soliciten viajar a Cuba por motivos religiosos.

1. No se permitirá la Entrada a Cuba con Tarjeta de Turista a los ciudadanos norteamericanos y a los ciudadanos extranjeros, no cubanos, residentes en los EE.UU., que viajen con licencia religiosa emitida por el Gobierno de los EE.UU.
2. Los ciudadanos norteamericanos y los ciudadanos extranjeros, no cubanos, residentes en los EE.UU., que posean licencia religiosa emitida por el Gobierno de los EE. UU., deberán obtener la correspondiente visa religiosa.
3. La visa religiosa debe ser solicitada por la institución religiosa que atenderá al visitante en Cuba, ante las autoridades cubanas correspondientes.
4. Se advertirá al viajero que la Tarjeta de Turista es única y exclusivamente para hacer turismo y para realizar otras actividades deben solicitar la visa requerida.

Esta circular entrará en vigor el 22 de febrero de 2008.

Dada en Ciudad de la Habana, a los 23 días del mes de enero de 2008,
"Año 50 de la Revolución"

Carlos R. Zamora
Director
DACCRE

18. APÉNDICE III - Declaración de la CIMPEC

Miércoles 10 de septiembre de 2008
LA CONFRATERNIDAD DE PASTORES Y MINISTRO DE CUBA(CIMPEC) ABANDONA
AL CONSEJO DE IGLESIAS DE CUBA(CIC)

“Para que todos sean uno... para que el mundo crea.” Juan 17:21

Dirección Nacional del CIC

Hermanos.

Por este medio la CIMPEC les comunica su decisión de retirar su membresía del Consejo de Iglesias de Cuba.

Se adjunta las razones que tiene para tal decisión.

Atte.

Dirección Nacional CIMPEC.

DECLARACION de la CIMPEC

Por el presente Documento se declara:

Que en sólo tres años (oct 02- dic 05) la CIMPEC celebró quince eventos, diez nacionales y cinco regionales que abarcaron a pastores(as) de la mayoría de las provincias. Fueron fundamentalmente, talleres teológicos. No estamos incluyendo las actividades locales. También se desarrollaron programas en beneficio de los pastores(as). Se distribuyeron libros, himnarios, Carta de la CIMPEC digital e impresa, y se publicaron trabajos literarios de varios autores, miembros de la CIMPEC. Ha sido en todo sentido, la mejor época en la historia de la CIMPEC. En el desarrollo de sus programas, la CIMPEC no se ha salido un ápice de sus objetivos, de lo cual pueden dar fe los cientos de participantes y los responsables de las sedes de los eventos.

Sin embargo, a partir de las bajas causadas por ex-ejecutivos nacionales de la CIMPEC, el ritmo de trabajo no se detuvo, pero si se vio muy afectado, debido a que los permisos y visas para nuestras actividades no se continuaron aprobando, fundamentalmente, para la celebración de nuestra Asamblea General y las Elecciones. En Documento del RNA (15-10-06) se dice “...a partir de las solicitudes presentadas en esta Dirección para celebrar la Asamblea General de la CIMPEC (se refiere a solicitudes anteriores a esta fecha) ...le comunico nuestra decisión de no autorizar solicitud alguna de la Asamblea...”

En todo esto algunos vieron una crisis insuperable. Con la salida de estos ex-ejecutivos que ya habían hecho abandono de sus funciones, la situación se normalizó. Dos de ellos habían sido expulsados de su Denominación por causas graves, que constan en el Acta de expulsión enviada por su Iglesia. Con su mal proceder, estas personas causaron un gran daño a la CIMPEC. Al negarse uno de ellos -el ex-tesorero- a firmar los cheques para la ayuda a la jubilación, los más afectados han sido nuestros pastores ancianos. Gracias a Dios la CIMPEC ni desapareció ni se desintegró por ello.

Por un procedimiento generalmente aceptado, no contrario a Derecho, las vacantes fueron cubiertas de inmediato hasta la celebración de la Asamblea. Debido a la estructura organizativa de la CIMPEC, nuestra Dirección Nacional no fue tan afectada, pues también los Delegados provinciales son ex-oficio del Comité Ejecutivo. Superado este escollo, del que la CIMPEC no fue responsable, ésta se ha mantenido estable y la mejor prueba es que continúa trabajando incansablemente, aunque tiene que enfrentar grandes obstáculos.

Sin embargo, algunos insisten en que la CIMPEC está en crisis. Es bien lamentable que algunos funcionarios del Consejo de Iglesias hayan hecho suya esta versión como una verdad incuestionable. Tanto la presidenta anterior como el actual presidente del CIC se hicieron eco de estos comentarios. La primera, expresó delante de testigos que “la CIMPEC estaba en desintegración.” Ni por el más elemental sentido de justicia, ni siquiera por guardar las formas, se interesaron ni se tomaron el trabajo de conocer el criterio de nuestra Dirección Nacional lo que hubiera sido lo más normal y correcto. Estos comentarios en boca de altos líderes eclesiales, han contribuido a crear desinformación y hostilidad hacia la CIMPEC y su Dirección Nacional.

Es del dominio público que la CIMPEC se ha mantenido bien activa sobre todo en las provincias centrales y occidentales. No hemos podido organizar grandes eventos como es el interés de muchos pastores, pero sí se están efectuando actividades locales que fue la forma en que se nos permitió reunirnos. Todo esto deja sin argumento alguno, a los interesados en crearle una crisis artificial a la CIMPEC. Nos preguntamos ¿Cuál es el propósito de esa campaña de descrédito contra la CIMPEC? y ¿quién se puede beneficiar con todo esto?

Sin embargo a pesar de toda la atmósfera creada, la CIMPEC ha seguido cumpliendo sus compromisos de representatividad con el CIC enviando inalterablemente, sus Delegados a las Asambleas y con ligeras excepciones, a las reuniones de la Junta Directiva. Esto prueba que se ha mantenido activa. En la Asamblea de estudio del CIC del 2,007 en C.H. y como un gesto de buena voluntad, participaron junto al Presidente Nacional de la CIMPEC, los Delegados (presidentes) de Sancti Spíritus, Provincia Habana y Ciudad Habana. En total había no menos de quince miembros de la CIMPEC. Este gesto no fue tomado en consideración. ¿Por qué la Dirección del CIC no aprovechó esta oportunidad para conocer de primera mano, el estado de la CIMPEC, lo que le fue sugerido por uno de nuestros líderes allí presentes?

También la CIMPEC envió sus Delegados a la Asamblea electiva del CIC en marzo-08. Precisamente, el actual presidente del CIC, les solicitó los votos a nuestros Delegados para su candidatura. También en la reunión de la Comisión Postuladora, le fue solicitado a nuestro Delegado, el aval de la CIMPEC para uno de los candidatos cuya iglesia no tiene status jurídico.

Sólo un mes después, durante la primera Junta Directiva, el recién electo presidente del CIC, intentó incluir en la agenda de manera inconsulta, el manido tema de la “crisis” de la CIMPEC sin el conocimiento y la aprobación de su Dirección Nacional. Nuestros Delegados, también presentes en esa reunión, lograron persuadirlo de sus propósitos.

A la reunión con la CIMPEC efectuada en mayo-30 /08 en el Min-just con el RNA y la OAR, fue invitado también el actual Presidente del CIC, quien no ocultó su hostilidad hacia la CIMPEC tratando en forma irrespetuosa a su Presidente Nacional.

En la reunión se intentó revisar y darle un significado diferente a algunos artículos de nuestro Reglamento vigente, aprobado en 1976, hecho que le da la categoría jurídica de Cosa Juzgada (inviolable y sagrada). Se quiso vincular legalmente, a la CIMPEC con las Denominaciones y por supuesto con el CIC. De esta manera se dejaría el camino expedito para que alguna “organización” pudiera venir en “ayuda” de la CIMPEC y para una futura y posible injerencia en su Asamblea General y elecciones. Lo que sería inadmisibile.

El carácter de la CIMPEC como su nombre lo indica, es interdenominacional. Sólo pueden ser miembros de ella los ministros(as) y pastores(as) a título personal. El vínculo de la CIMPEC con las Denominaciones sólo puede ser fraternal, y de hecho las relaciones de la

CIMPEC con todas ellas han sido las mejores. Las puertas de todas las Iglesias en nuestro País, siempre han estado abiertas para la CIMPEC. Por nuestra parte nos esforzaremos para que así sea siempre.

Durante la reunión, el presidente del CIC, tratando de probar que el Consejo tiene “derechos” sobre la CIMPEC, usó el insólito y sorprendente argumento, de que en el pasado, las oficinas del CIC y de la CIMPEC estaban ubicadas en el mismo edificio (calle 6 e/ 11 y 13, Vedado, CH). Lo que se demostró con este absurdo planteamiento, fue que él no estaba allí precisamente, para ayudar a la CIMPEC, pues estaba tratando a una Institución Independiente, como si fuera un departamento del CIC.

A la reunión también fue invitado y no por nuestra Dirección Nacional, el entonces Delegado de la CIMPEC en Camagüey. El Presidente del CIC dijo que al no poder asistir aquel, ocuparía su lugar el jurídico del Consejo. Estas sorprendentes palabras fueron dichas, antes de la reunión, en la Recepción del edificio, y en presencia de varios líderes de la CIMPEC allí. A pesar de la tenaz insistencia del Presidente del CIC, el sustituto no fue admitido en la reunión. Esto es una grave intromisión en los asuntos internos de una Institución independiente.

Acciones tan inamistosas y anti-ecuménicas, son inaceptables. No sería honorable ni honrado delante de Dios y de los hombres, guardar silencio ante estos hechos. Una Institución como la CIMPEC, cuyos miembros se esfuerzan por mantenerla viva y activa y que con sus ofrendas de amor y sacrificio están ayudando a la jubilación de nuestros pastores ancianos, ya que la CIMPEC no está operando su cuenta bancaria, merece ser respetada por todos.

Estas acciones están en contradicción con los Estatutos del CIC.

“El Consejo de Iglesias de Cuba no tendrá autoridad sobre sus miembros para determinar cuestiones de doctrina, gobierno o culto (Parte IV art. 6 inciso g, Estatutos)

EN CONCLUSION

Por todas las arbitrariedades e irregularidades ya expresadas y sobre todo, por la propia supervivencia de la CIMPEC como Institución independiente, la CIMPEC decidió retirar su membresía del Consejo de Iglesias, ya que esta es opcional y voluntaria.

La CIMPEC es la única organización de ministros(as) y pastores(as) de sus características en Cuba. Una CIMPEC subordinada (o absorbida) de algún modo, a otras Instituciones, ya no sería la CIMPEC ni podría realizar su cometido con eficacia, porque la CIMPEC debe seguir siendo de todos y para todos.

Esta es una decisión dolorosa pues la CIMPEC ha tenido por años amigos(as) y hermanos(as) queridos y honorables vinculados con el CIC, pero se nos ha obligado a ello.

Nos acogemos a la Gracia y la Misericordia Divinas. Seguiremos enfatizando los objetivos de la CIMPEC, fortaleciendo la confraternidad entre los siervos de Dios de todas las confesiones, formando, sembrando y rescatando valores en el cuerpo pastoral, en beneficio de la Obra de Dios y de nuestro País, donde EL nos ha puesto para servir.

Dirección Nacional de la CIMPEC.
Septiembre 5 /08